

22 de marzo del 2021

Zoomcast Procedimiento de coordinación y concurrencia

1. Explicación ficha socioambiental

R: La información obtenida de las diferentes consultas y espacios de coordinación y concurrencia se recopila y espacializa en el sistema de información de la ANH para, posteriormente, ser analizada y generar una versión preliminar de las fichas socioambientales. A su vez, contempla aproximadamente 48 variables asociadas a temas de desarrollo económico, protección especial ambiental, conservación del patrimonio natural, protección del patrimonio cultural y desarrollo social.

Para facilitar su comprensión, la ficha socioambiental se divide por diferentes categorías, tales como:

1. Protección Especial Ambiental: define aquellas áreas que por regulación normativa ambiental pueden llegar a restringir y/o prohibir las actividades de hidrocarburos. Dentro de estas se encuentran los parques nacionales naturales, humedales categoría Ramsar, paramos, Reservas Forestales de la Ley 2da de 1959, entre otros.
2. Ecosistemas Estratégicos y Prioridades: en esta categoría se encuentran, por ejemplo, humedales que no son categoría Ramsar, pastos marinos, mangales corales.
3. Ordenamiento Territorial: cuencas en ordenamiento (zonas hidrogáficas, sub-zonas: POMCAS: estado, posibles restricciones según zonificación ambiental), Instrumentos de Ordenamiento Territorial (POTs, PBOTs, EOTs), estado (actualizado, desactualizado), zonificación y regímenes de uso del suelo, entre otros componentes.
4. De igual forma, se manejan otras categorías entre las que se destacan, a modo de ejemplo: las zonas arqueológicas; áreas protegidas declaradas por el ICAHN, entre otros.
5. Temas socioeconómicos y demografía, tales como: densidad población; tipo de ingreso; actividades productivas que se desarrollan en el territorio; categorías municipales y demás temáticas acordes al fin.
6. Grupos étnicos (resguardos, consejos comunitarios).

En consecuencia, las fichas socioambientales pueden ser consideradas como fuente de información veraz, amplia y oficial debido a que se construye con base en la información e insumos que cada una de las autoridades y entidades territoriales aportan en el desarrollo del proceso de coordinación y concurrencia nación-territorio para la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos, en cumplimiento a la Sentencia SU-095 de 2018, de la Corte Constitucional.

2. ¿Quién gestiona la ficha socioambiental y después de gestionada, quién le da viabilidad?

R: La ficha es un insumo de la ANH que se construye al interior de la Entidad y que se basa en la información oficial entregada por cada una de las instituciones consultadas, cuyo fin único es presentar la identificación en la alinderación de las áreas técnicas preliminares, la existencia o no de prohibiciones y/o exclusiones para la actividad de hidrocarburos.

3. ¿Nos podrían dar más detalles de las acciones a desarrollar para ordenamiento ambiental de las cuencas que se encuentran reservadas por temas ambientales?

R: Desde la Agencia se vienen trabajando diferentes líneas con respecto al tema de viabilidad ambiental y ordenamiento territorial. Así pues, una de esas líneas está orientada a la vigilancia de los procesos de formulación y actualización de los instrumentos de planificación ambiental y ordenamiento territorial.

En ese sentido, la Entidad está participando activamente en la integración de las actividades de hidrocarburos en los diferentes escenarios de construcción. En tanto, este sería el primer paso de actuación en la formulación (como fase diagnóstica) donde la ANH genera todos los insumos técnicos, los cuales no solo se entregarán en físico, sino que servirán para generar espacios técnicos en pro de la revisión, discusión y, sobre todo, visibilización de la actividad productivas (legal y regulada) que contribuye al desarrollo territorial.

En conclusión, la Entidad apuesta a esa formulación pues se busca que los regímenes a salir no se estructuren con base a la prohibición de las actividades de exploración y explotación, sino que se les catalogue como un socio estratégico orientado a contribuir en el territorio partiendo de las condiciones ambientales particulares que existen en ciertas áreas y que deberán ser respetadas por las actividades.

4. ¿Qué pasaría si adjudicado el bloque la información del proceso de coordinación y concurrencia no coincide con la realidad del área contratada? Ejemplo: en el proceso de coordinación no se determinaron áreas con restricción pero en la ejecución del eventual contrato el operado sí encuentra restricciones

R: La ficha socioambiental se entrega ad portas de la fecha de lanzamiento de la ronda y del ejercicio de definir las áreas definitivas después de todo este procedimiento.

Se debe tener en cuenta que la Entidad se basa en información oficial compartida por autoridades del orden nacional, regional y local tanto ambientales como entidades territoriales. A la fecha, jamás nos ha sucedido una situación similar a la descrita en la pregunta, dado que se realizan oficios y reuniones técnicas de revisión con todas las autoridades encargadas en donde se socializan cuáles son las posibles restricciones en cada uno de los territorios, además de cuáles son los procesos que van adelantando

dentro de los mismos por lo que no debería existir algún instrumento que esté vigente y que de una u otra forma no se haya mapeado en la ficha.

No obstante, puede presentarse que posterior a la entrega e inclusión de la ficha dentro del data room, algún proceso posterior o sobreviviente al estado en el que nosotros la presentamos pueda, de alguna forma, reglamentarse.

De igual forma, es importante tener en cuenta que son muy pocos los instrumentos medioambientales que son ciento por ciento restrictivos (parques naturales, paramos, Ramsar) razón por la cual es posible gestionar la actividad petrolera y lograr, de alguna forma, la viabilidad del proyecto.

5. ¿Los bloques habilitados para la ronda ya lo están desde la consulta previa y las fichas socioambientales?

R: Un tema es la consulta previa siendo un trámite que va por otra vía propia y que es obligación del contratista. Por un lado, tenemos las fichas socioambientales y por el otro, el licenciamiento ambiental del proyecto una vez adjudicado. Así pues, se debe tener en cuenta que los tiempos son diferentes pues las fichas socioambientales se pueden considerar un primer paso dado que la Entidad le da a las compañías una línea base para la toma de decisiones, mientras que los otros dos hacen parte del contrato a firmar ya que son necesarias licencias que reglamentan la actividad.

6. ¿Cuándo estimamos estén listas las áreas con el procedimiento para la Ronda Colombia 2021?

R: Se espera tener listo el proceso de coordinación y concurrencia de las áreas que ya están siendo objeto del procedimiento a más tardar agosto máximo segunda semana de septiembre. Por otro lado, tenemos las áreas que empiezan a nominar las compañías pues entrarían en proceso paralelo al que ya se tiene en este momento identificado.

7. ¿Cómo damos continuidad a los procesos con los cambios de mandatarios departamentales y municipales, así como a nivel de las CARS?

R: El reto está en lograr que estos procesos que se construyen con las autoridades de carácter regional se puedan mantener con los cambios de mandatarios, pues son situaciones que debemos sortear día a día. Así pues, al llegar un nuevo mandatario es imperante socializar la actividad, cuáles son los contratos que están en sus territorios, familiarizarlos con las compañías presentes en el área, qué es un contrato petrolero y cuáles son las obligaciones ambientales y sociales del mismo. Este ejercicio se realiza, a su vez, con las autoridades de naturaleza regional.



8. ¿Las dos áreas propuestas en incorporación cuándo serán incluidas en el mapa de tierra?

R: Esas áreas están en un proceso más adelantado dado que su incorporación se solicitó con antelación, razón por la cual, el área de geomática de la Agencia actualmente está definiendo su incorporación en el mapa de tierras. De igual forma, lo dispuesto en el cronograma indica que las mismas deberán estar incluidas dentro de este en un plazo máximo de mes y medio

(Este Zoomcast se realizó el 22 de abril)